

de Ahumada s/n, Melilla, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 25 de octubre de 2006.

La Directora Gral. de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

2473.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2006 adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO OCTAVO.- EXPEDIENTE TRANSFORMACIÓN DE USOS DE SOLAR SITO EN C/. QUEROL/MANUEL FERNÁNDEZ BENÍTEZ (ANTIGUA SEDE DE LA CRUZ ROJA).- El Consejo de gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento:

Visto Expediente de Transformación de Usos para solar sito en C/. Querol/Manuel Fernández Benítez (antigua sede Cruz Roja), redactado por el Arquitecto D, Antonio Pérez Muiño, siendo el promotor Cruz Roja Española, conforme a la Norma 116 del vigente PGOU, y visto informe favorable del Director General de Arquitectura y Urbanismo, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:

1.- La Aprobación inicial del presente Expediente de Transformación de Usos para solar sito en C/. Querol/Manuel Fernández Benítez (antigua sede Cruz Roja) de Residencial a Equipamiento Primario Institucional.

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de veinte días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en las Oficinas de la Consejería de Fomento, sita en Calle Duque de Ahumada s/n y presentarse las alegaciones que estimen oportunas.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

Ruego se haga público para conocimiento general.

Melilla a 24 de octubre de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

2474.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. YOUSSEF MOURINO, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en C/ GURUGU Nº 3 " URBANIZACIÓN LA ARAUCARIA PORTAL 3-7º C , con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 12-09-06, registrada al núm. 1918 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, que literalmente copiada dice:

Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en la calle GURUGU Nº 3 "URB. LA ARAUCARIA PORTAL 3-7º C, se informa que se están realizando obras que consisten en Construcción de estructura para dos habitaciones en solar de unas dimensiones aproximadas de 3 x 5 y 6 x 5 metros.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del art. 29 del Reglamento de disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras>>.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a D. YOUSSEF MOURINO, como Promotor de las Obras referidas, para que